

**Comunicado de Prensa
No. 143/2016**

Ciudad de México a 8 de diciembre de 2016

**EL PLENO DEL IFT PRORROGÓ A TELMEX LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA
CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA
TELEFÓNICA, OTORGADA EN SU FAVOR EL 10 DE AGOSTO DE 1990**

- El título de concesión se le dará en marzo de 2023, tres años antes del vencimiento del actual título
- La prórroga será por 30 años y está sujeta a la aceptación por parte de Telmex de las condiciones de esta resolución y las nuevas que resulten aplicables en el nuevo título

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió, en cumplimiento a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con una votación mayoritaria de seis a uno, prorrogar la vigencia de la concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica, otorgada a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., (Telmex) en el año 1990.

Si bien el título de concesión de Telmex vence hasta el año 2026, de acuerdo con la ley los concesionarios deben solicitar la prórroga de sus concesiones a más tardar en el año previo a la última quinta parte de la vigencia de su concesión, y el Instituto debe resolver lo conducente dentro de los 180 días siguientes a la solicitud.

La prórroga de vigencia de dicha concesión será por 30 (treinta) años contados a partir del 11 de marzo de 2026 y está sujeta a que Telmex manifieste por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución respectiva, la aceptación de las siguientes condiciones:

- a. Que el IFT le notificará, dentro del primer trimestre calendario del año 2023, el proyecto de título de concesión habilitante para la prestación de los servicios respectivos, de conformidad con la normatividad vigente en ese momento, y

Comunicado de Prensa No. 143/2016

- b. Que en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la notificación del proyecto de título de concesión señalado en el inciso anterior, Telmex manifieste por escrito al Instituto su conformidad con las condiciones que al efecto se establezcan en el citado proyecto de título de concesión.

En caso de que Telmex no dé puntual cumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, dentro de los plazos establecidos para tales efectos, quedará sin efectos la prórroga otorgada.

Debe tenerse en cuenta que la concesión actual de Telmex estará vigente hasta el año 2026 y que otorgar un título habilitante en este momento —mismo que entraría en vigor hasta el 11 de marzo de 2026— no consideraría el dinamismo del sector de las telecomunicaciones, y las características específicas de operación y funcionamiento que presentaría Telmex en esa fecha.

Por tal motivo la determinación adoptada por el Instituto considera la carencia actual de información suficiente para determinar las condiciones adecuadas que entrarían en vigor diez años después, además de que el propio concesionario pudiera verse afectado al quedar vinculado a condiciones que, en el año 2026, pudieran no resultar pertinentes y adecuadas para la operación y prestación de los servicios de telecomunicaciones que a la fecha Telmex está facultado a ofrecer.

Así, el plazo identificado para la notificación a Telmex de las nuevas condiciones, que habrán de incorporarse en el proyecto de título de concesión que resulte procedente, permitirá que el IFT cuente con mayor información acerca del avance tecnológico de las redes de telecomunicaciones, la creación de nuevos servicios entre las diferentes plataformas tecnológicas, la forma en que se presten los diversos servicios de telecomunicaciones, así como la conformación del sector en ese momento.

Asimismo, se destaca que el análisis de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de Telmex se realizó en estricta observancia de lo establecido al efecto por el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Comunicado de Prensa No. 143/2016

Radiodifusión, razón por la cual, en este momento, no fue objeto de revisión el cumplimiento que dicha concesionaria ha dado a las medidas que le fueron impuestas como consecuencia de su carácter de Agente Económico Preponderante (AEP) en el sector telecomunicaciones.

En este sentido, al no haber sido agotado el procedimiento específico que debe seguir aquel concesionario que tenga el carácter de AEP, para efecto de que le sea autorizada la prestación de un servicio adicional o su transición al régimen de concesión única, Telmex podrá continuar prestando exclusivamente los servicios de telecomunicaciones que está facultado a ofrecer en términos de lo establecido en su concesión actual, misma que continuará vigente hasta el 10 de marzo de 2026.

Por último, resulta relevante señalar que el Pleno consideró que, con base en la información disponible, no se identificaron elementos que permitan concluir que la prórroga de vigencia solicitada pudiera tener efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx